

Una primera parte se dedica al Derecho arcaico, pero la segunda hace una exposición sistemática ordinaria: fuentes y procedimiento, personas, Derechos reales, obligaciones y sucesiones. Un apéndice final recoge y explica una serie de aforismos jurídicos latinos. La romanística española, empezando por el mismo *AHDE*, parece desconocida al autor, pero ya se sabe que la lengua española resulta especialmente difícil para algunos de nuestros colegas franceses.

A. O.

VISMARA, Giulio: *Il diritto di famiglia in Italia dalle riforme ai Codici. Appunti* (Giuffrè, Milano, 1978). 89 pp.

Se presenta un claro resumen de la historia del Derecho de familia en Italia, desde que aparecen las ideas iluminísticas y «jurisdiccionalistas» que tienden a desvincular al matrimonio de la disciplina canónica. El impulso para esta revolución desintegradora de la familia parte de la idea de los «filósofos» de que la sociedad no se compone de familias, sino de individuos. Esta idea se encuentra formulada ya en el capítulo 26 de la obra de Cesare Beccaria de 1763 *Dei delitti e delle pene*. Allí atribuye el régimen «funesto» e injusto de la familia a «avere considerato piuttosto la società come un'unione di famiglie che come una unione di uomini», porque sólo esta segunda configuración de la familia puede permitir que el «espíritu republicano» penetre en las familias —«nelle domestiche mura, dove sta grande parte delle felicità o della miseria degli uomini». A dos siglos de distancia resulta evidente que la actual desintegración de la familia procede de esa revolución incipiente en el siglo XVIII, que la Revolución Francesa, con su dogma de la fraternidad sin paternidad, consolidó fuertemente.

A. O.

VOLTERRA, Edoardo: *La «graduum agnationis vetustissima descriptio» segnalata da Cujas*. (Atti della Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1978). 109 pp. y 17 láms.

Las colecciones de *Fontes* de Derecho romano (así FIRA II p. 633) recogen a veces un llamado «stemma cognationum» o árbol de parentesco, similar a otros ejemplares del género, que Cujas, que fue su primer editor, tomó de algunos manuscritos del Breviario Alariciano. Pero, como el mismo Cujas había visto acertadamente, no se trata de grados del parentesco cognaticio, sino de la sucesión intestada del *ius civile*, y, por tanto, de parentesco agnaticio. Volterra, con la erudición en él acostumbrada, hace un estudio exhaustivo de la historia de ese texto, así como de las sucesivas edi-

ciones de Cujas y de la personalidad de Aymar de Ranconnet, a quien pertenecía el manuscrito utilizado por Cujas. El origen de este «stemma» sigue siendo, sin embargo, una cuestión de difícil solución.

## A O

ZAMORA, H.: *Catálogo de los libros de la antigua Biblioteca del Monasterio de Guadalupe* (Zamora 1976) L-614 pp., 240 × 180 milímetros.

Los tiempos históricos del Monasterio de Guadalupe (Cáceres) comienzan en el siglo XIV (1327). A finales de dicha centuria (1389) se instalan allí los monjes jerónimos. Como es sabido, el fin principal de esta Orden era el culto divino. Pero pronto se instalan allí escuelas de gramática, filosofía, teología y derecho. En conexión con el cuidado de los peregrinos, se enseñó también medicina, cirugía y farmacia. He aquí otros tantos sectores de los saberes humanos en los que aparece especialmente dotada la Biblioteca del famoso Santuario extremeño. Aunque de formación tardía, ni se la compara con la mayor parte de nuestras bibliotecas medievales, sus fondos manuscritos anteriores a 1500 y la cantidad y calidad de sus incunables son lo suficientemente significativos como para que pueda contarse la Biblioteca de Guadalupe entre las importantes.

El presente libro contiene una breve, pero sustanciosa, historia de la Biblioteca y la edición de dos inventarios, los únicos que se conocen de la época de los jerónimos. El primero de dichos inventarios es, según el autor del presente estudio, de 1766-68 y el segundo de 1770. El primero fue como un borrador para el segundo. En el primero se da noticia, al menos aparentemente, de todos los libros que había en las diversas dependencias del Monasterio, y no sólo de los que se conservaban en la Biblioteca, mientras que en el segundo se fichan solamente estos últimos. Manuscritos, incunables e impresos aparecen entreverados, sin destinarles un sitio aparte a cada una de estas series. Los manuscritos suman 134, aunque consta que se perdieron otros, como es el caso de los Comentarios de Beato al Apolipsis, actualmente en el Escorial. La mayor parte son posteriores a 1500, pero aun así se conservaba un nutrido y variado fondo de códices medievales. Los incunables se acercan a los 200. Estos inventarios que aquí se editan son unos sesenta y cinco años anteriores a la desamortización, que tuvo lugar en 1835. La incautación por parte del Estado español y la liquidación de los bienes llamados de «manos muertas» sirvió, con frecuencia, en el caso de las bibliotecas eclesiásticas, para dejar sus tesoros bibliográficos más «amortizados» de lo que estaban. Pero en el caso de Guadalupe se llegó al colmo de la irresponsabilidad y de la incultura, ya que los propios funcionarios del Estado hicieron desaparecer prácticamente la mayor parte de la Biblioteca en